UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio Público MINISTERIO PÚBLICO
A: Dpto. de Licitaciones
Inicio de Proceso
Procesar Consultas
Notificaciones a la D.N.C.P.
OTROS:
Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

MEMORANDO D.O.P Nº 191 /2019

: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
Abog. Fernando Benítez, Director

DE : **DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS**
Ing. Federico Santacruz, Director

Ing. Federico Santacruz
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

OBJETO : Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2019 "Aislación Acústica del Salón Auditorio y Sala de Apoyo del Ministerio Público", con ID Nº 367.168.-

FECHA : **12-09-19**

Por el presente me dirijo a Ud, a fin de responder al Memo Nº 95 del Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones , por la que se solicita por intermedio de la Dirección Administrativa, la remisión del permiso municipal solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el portal del SICP - Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

Con relación a lo mencionado en el párrafo que antecede, se remite el Memo DOP Nº en el cual se trata de aclarar que no requiere de permiso municipal el objeto de la Licitación con ID Nº 367.168; porque según la Ordenanza Municipal Nº 26.104/90 del Reglamento General de Construcción en su ***Art. 5º Refacciones de poca cuantía establece que.... las refacciones interiores de poca cuantía , como ser: remiendo de revoque,pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo.***

En el Informe técnico de la DOP, se concluye.....***Verificando planos y planillas de Aislación Acústica, se constata que tanto los rubros e instalaciones físicas de los elementos acústicos no modificarán de modo alguno los puntos establecidos en la Ordenanza Municipal respectiva, motivo por el cual debe considerarse que no requiere de Permiso Municipal.***

Acompaña legajo de documentos técnicos:

- Memo Interno DOP de fecha 04/09/19.
- Copia de Memo Nº 2618/19 de la Direc. Administ.
- Copia de Memo Nº 95 de la UOC
- Copias de página Web de la DNCP
- Planilla de cómputo
- Plano

12 SET. 2019 Hora 13.43.-
Fecha de Recepción:
Lic. Adriana Méndez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público
Firma:
Unidad Operativa de Contratación

Atentamente

Ministerio Público
República del Paraguay
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE DE OBRAS Y PROYECTOS

D. O. P. No...../ 2019.

MEMO

A: **Ing. Federico Santacruz,** Director
Dirección de Obras y Proyectos
DE: **Arq. Pedro Esteban Talavera,** Asesor de la Dirección
Dirección de Obras y Proyectos
FECHA: 4 de Setiembre de 2019
REF: Aislación Acústica del Salón Auditorio y Sala de Apoyo del Ministerio Público

Considerando el Memo No 95 del 26 de Agosto del 2.019 de la Dirección Administrativa con relación al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No 19/2.019" AISLACIÓN ACÚSTICA DEL SALÓN AUDITORIO Y SALA DE APOYO DEL MINISTERIO PÚBLICO"** con **ID N 367.178** en cuanto al pedido de Permiso Municipal requerido por el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas para los trámites correspondientes a la difusión del llamado informo cuanto sigue.

1.- Aprobación Municipal de Planos

Los planos de la construcción del Edificio se encuentran aprobados por la Resolución Municipal No 200 AP / P del 2/VII/2.008 Bloque 1 (afectado por los trabajos) y el tratamiento de la Aislación Acústica del Salón Auditorio y Sala de Apoyo del Ministerio Público no requiere de aprobación Municipal teniendo en consideración la Ordenanza Municipal del Reglamento General de la Construcción que establece en los siguientes Artículos:

ORDENANZA N° 26.104/90

QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN CAPÍTULO ÚNICO

Art. 1.- Esta Ordenanza será conocida bajo la denominación de Reglamento General de Construcción, y tiene por objeto orientar la actividad edilicia de la ciudad de Asunción y establecer las normas técnicas de construcción, seguridad, confort, funcionalidad y estética a las cuales deberán ajustar su gestión todos los intervinientes en el proceso de construcción. Para acompañar esta actividad, las disposiciones de este Reglamento serán actualizadas por Ordenanza.

Art. 2.- Las disposiciones del Reglamento General de Construcción se refieren a todo lo que se relaciona con:

a. **Proyecto, construcción, ampliación, demolición, refacción e inspección de edificios, estructuras e instalaciones mecánicas y especiales, como ser de agua y desagüe, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas, sonoras o partes de ellas.**

b. Ocupación, uso y mantenimiento e inspección de predios edificios, estructuras e instalaciones.

Art.3.- Las normas de este Reglamento General de Construcción prevalecerán cuando la aplicación de sus disposiciones se halle en conflicto con cualquiera otra anterior a su vigencia y que los afecte.

TITULO II - ADMINISTRACIÓN
CAPÍTULO I
DE LOS TRAMITES PARA INICIAR UNA OBRA DEL PERMISO DE OBRA.

Art. 4.- Se deberá solicitar permiso para:
- la construcción de las edificaciones que dan albergue al hombre en todas sus actividades y todas las obras complementarias de estas edificaciones;
- ampliación y transformación de lo ya construido;
- modificación, apertura o cierre de vanos de fachada principal;
- cercos de frente, elevación de muros (muralla) exteriores y medianeros; - excavaciones y desmontes de terrenos; - construcción de muros de contención;
- demolición de edificios y de todo tipo de construcción;
- instalaciones mecánicas, construcción, ampliación, refacción y transformación de las mismas;
- ejecución y refacción de aceras y modificaciones del cordón del pavimento; - instalación de vidrieras y toldos sobre la fachada de vía pública;
- trabajos cuya ejecución necesiten una valla provisoria para ocupar la acera con materiales; ejecución, modificación y refacción de fachadas.

Refacciones de poca cuantía

Art.5º.- Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior ó interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial.

Verificando los planos y las planillas de Aislación Acústica se constata que tanto los rubros e instalaciones físicas de los elementos acústicos no modificarán de modo alguno los puntos establecidos en la Ordenanza Municipal respectiva motivo por el cual debe considerarse que no requiere de Permiso Municipal.

Es mi informe

.....

ARQ. PEDRO ESTEBAN TALAVERA Y.
ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS y PROYECTOS
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS
Fecha 05-09-19 Hora 11:42
Auxiliar Fiscal